

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2018

"CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA).

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIESINUEVE (19) DE ABRIL DE 2018.**

CRONOGRAMA

Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:	Diecinueve (19) de Abril de 2018. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Hasta el viernes veinte (20) de Abril de 2018, antes de las 5:00 p.m. Radicadas en el Departamento de contratación de la UPTC Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El Veintitrés (23) de Abril de 2018 en Página web: www.uptc.edu.co
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día miércoles veinticinco (25) de Abril de 2018. Hasta las 3:00 p.m. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas	Del veintiséis (26) de abril de 2018.
Publicación de resultados:	El día jueves veintiséis (26) de Abril 2018. En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	hasta el veintisiete (27) de abril de 2018, hasta las 5:00 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Plazo para subsanar documentos	Hasta el veintisiete (27) de abril, hasta las 5:00 p.m. Radicadas en Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día miércoles dos (2) de Mayo de 2018. En Página web: www.uptc.edu.co .

Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día miércoles dos (2) de Mayo de 2018. En Página web: www.uptc.edu.co.
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2018.

1. OBJETO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR – BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA).** en los términos que se señalan dentro de las condiciones y requerimientos y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

ADVERTENCIA: La cotización que presente el oferente tiene la calidad de propuesta, por lo tanto, la misma será evaluable una vez recibida dentro del término y la oportunidad adecuada.

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que surja del mismo se regirán por la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por lo tanto se RECHAZARÁ las propuestas parciales o alternativas.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Estudio de mercados
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia, no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).

Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecencialmente del Contrato.

Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.

La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.

En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.

"Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.

"Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley. Será rechazada la propuesta presentada por un oferente que se encuentre incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

5. ESPECIFICACIONES:

5.1. Listado de Corredores

CORREDOR VIAL
CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA
CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO
CORREDOR FOLCOR Y BOCADILLO (TRAMO II)

5.2. Descripción del servicio

El objeto del contrato se especifica en las siguientes:

DESCRIPCIÓN
Angularidad de la fracción fina Contenido de vacíos en agregados fino no compactados (influenciado por la forma de las partículas, la textura superficial y la granulometría) I.N.V.E 239-13
Cantidad de partículas livianas en un agregado pétro I.N.V.E 221-13
CBR de laboratorio- Relaciona de soporte del suelo en el laboratorio - 3 moldes,
Compactación de briquetas por método Maeshall.
Contenido de asfalto - Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos.

Contenido de azufre en los agregados pétreos I.N.V.E 233-13
Corrección del peso unitario y del contenido de agua de suelos que contienen sobretamaños I.N.V.E-143-13
Corte capinada y falla de núcleos de concreto.
Densidad del concreto asfáltico en el terreno mediante el método nuclear.
Densidad o masa unitaria del suelo y del suelo-agregado en el terreno mediante métodos nucleares (profundidad reducida)- por punto.
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método de cono y arena I.N.V.E 161-13
Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado fino I.N.V.E 223-13
Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado grueso I.N.V.E 223-13
Determinación de la cantidad de material que pasa tamiz de 75 um (N°200) en los agregados pétreos mediante lavado. I.N.V.E 214-13
Diseño de la mezcla de concreto para una resistencia dada, incluye cemento.
Equivalente de arena de suelos y agregados finos I.N.V.E 133-13
Estabilidad y flujo Marshall (1 Briqueta)
Extracción de núcleos de asfalto para verificar espesores (2")
Extracción de núcleos de concreto de 2", 3", y 4" por el doble de profundidad.
Granulometría por tamizado con lavado.
Gravedad específica bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y con superficie seca.
Humedad natural.
Indices de aplanamiento y alargamiento de los agregados para carreteras I.N.V.E 230-13

Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.
Limpieza superficial de las partículas de agregado grueso I.N.V.E 237-13
Porcentaje de partículas fracturadas en un agregado grueso I.N.V.E 237-13
Presencia de impurezas orgánicas en arenas usadas en la preparación de morteros y concretos I.N.V.E 212-13
Proctor - Relaciones de humedad - masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación)
Proporción de partículas planas, alargadas o planas y alargadas de los agregados gruesos I.N.V.E 239-13
Resistencia a la compresión en cilindros normales de concreto sin capinar (neopreno), incluye moldes para la elaboración de muestras y cono slump.
Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37,5 mm (1 1/2") por medio de la máquina de los Ángeles a 500 rev o 100 rev o después de 48 horas de inmersión, 500 rev.
Resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión, utilizando el aparato Micro-Deval 238-13
Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de sulfato de sodio o de magnesio I.N.V.E 220-13
Alquiler de moldes cilíndricos para elaboración de muestras de concretos.
Terrones de arcilla y partículas deleznable en los agregados I.N.V.E 211-13
Valor 10 % finos I.N.V.E 221-13
Valor de azul de metileno I.N.V.E 235-13
CBR método II-material cohesivo
CBR de campo - ensayo PDC
Peso unitario suelto y compactado de agregados gruesos y finos.
Resistencia a flexión vigas de concreto
Apique ml (hasta 2,0 m) (sin ensayos).

5.3. Especificaciones del Servicio

El valor del pago mensual se hará con base a la cantidad real ejecutada, multiplicada por el valor unitario de los ensayos o pruebas de laboratorio realizados, sumándole el valor del IVA (19%), lo cual arrojará el valor total a cancelar de las diferentes actividades ejecutadas, lo cual se consignará en un Acta suscrita por el Contratista y el Ingeniero Residente de Interventoría.

La prestación de los servicios queda suspendidos si hay suspensión del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría por parte de la UPTC.

En caso de suspensión del contrato la prestación de los servicios quedan suspendidos si hay suspensión del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría por parte de la UPTC.

Será causal de terminación del contrato cuando en cumplimiento del objeto del convenio no se requiere más del servicio debido a reprogramaciones y necesidades del proyecto.

En caso de ser necesarios nuevos ítems que no estén incluidos en la propuesta económica inicial, estos deben pactarse de común acuerdo en el valor y la cantidad de servicios a realizar antes de su ejecución.

El contratista deberá facturar separadamente por cada centro de costos correspondiente al servicio prestado en cada uno de los corredores viales.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 435 de la vigencia presupuestal 2018 un valor de **CIENTO TREINTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 74/100 CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$134.561.684,74).**

El presupuesto total asignado para los ENSAYOS se representa de la siguiente manera:

CORREDOR	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTADO
CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA	\$68.424.779,22
CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO	\$27.037.031,68
CORREDOR FOLCLOR Y BOCADILLO (TRAMO II)	\$39.099.873,84
TOTAL	\$ 134.561.684,74

Tomando en cuenta que el contrato es a consumo, se suscribirá por el monto total estipulado con anterioridad en el cuadro pertinente, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la universidad, según el cuadro de precios unitarios presentado en la oferta.

La Oferta por cada uno de los ÍTEMS, no puede sobrepasar los valores presupuestados unitarios y totales so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA, sin perjuicio de la corrección

aritmética correspondiente la cual estará a cargo de la entidad, así.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
Angularidad de la fracción fina Contenido de vacíos en agregados fino no compactados(influenciado por la forma de las partículas, la textura superficial y la granulometría) I.N.V.E 239-13	Unidad	1	\$ 160.813,03
Cantidad de partículas livianas en un agregado pétreo I.N.V.E 221-13	Unidad	1	\$ 266.732,96
CBR de laboratorio -Relación de soporte del suelo en el laboratorio - 3 moldes,	Unidad	1	\$ 352.467,93
Compactación de briquetas por método Marshall	Unidad	1	\$ 40.451,85
Contenido de asfalto- Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos	Unidad	1	\$ 111.013,51
Contenido de azufre en los agregados pétreos I.N.V.E 233-13	Unidad	1	\$ 314.775,05
Corrección del peso unitario y del contenido de agua de suelos que contienen sobretamaños INVE-143-13	Unidad	1	\$ 152.026,18
Corte, capinada y falla de núcleos de concreto	Unidad	1	\$ 60.766,95
Densidad del concreto asfáltico en el terreno mediante el método nuclear	Unidad	1	\$ 90.632,50
Densidad o masa unitaria del suelo y del suelo-agregado en el terreno mediante métodos nucleares (profundidad reducida)- por punto	Unidad	1	\$ 87.763,44
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método de cono y arena I.N.V.E. 161-13	Unidad	1	\$ 87.918,54
Densidad, densidad relativa(gravedad específica) y absorción del agregado fino I.N.V.E 223-13	Unidad	1	\$ 90.406,75
Densidad, densidad relativa(gravedad específica) y absorción del agregado grueso I.N.V.E 223-13	Unidad	1	\$ 91.299,25
Determinación de la cantidad de material que pasa tamiz de 75 um (No 200) en los agregados pétreos mediante lavado. I.N.V. E 214-13	Unidad	1	\$ 68.281,27
Diseño de mezcla de concreto para una resistencia dada, incluye cemento	Unidad	1	\$ 607.899,81
Equivalente de arena de suelos y agregados finos I.N.V.E 133-13	Unidad	1	\$ 109.243,23
Estabilidad y flujo Marshall (1 Briqueta)	Unidad	1	\$ 63.370,24
Extracción de núcleos de asfalto para verificar espesores (2")	Unidad	1	\$ 113.988,51
Extracción de núcleos de concreto de 2" por el doble de profundidad.	Unidad	1	\$ 206.492,73
Extracción de núcleos de concreto de 3"por el doble de profundidad.	Unidad	1	\$ 227.466,48
Extracción de núcleos de concreto de 4"por el doble de profundidad.	Unidad	1	\$ 241.300,23
Granulometría por tamizado con lavado	Unidad	1	\$ 84.382,46

Gravedad específica bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y con superficie seca.	Unidad	1	\$ 110.502,69
Humedad natural	Unidad	1	\$ 11.454,93
Índices de aplanamiento y alargamiento de los agregados para carreteras I.N.V.E 230-13	Unidad	1	\$ 173.648,45
Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	Unidad	1	\$ 63.801,51
Limpieza superficial de las partículas de agregado grueso I.N.V.E 237-13	Unidad	1	\$ 101.457,06
Porcentaje de partículas fracturadas en un agregado grueso I.N.V.E 237-13	Unidad	1	\$ 80.507,52
Presencia de impurezas orgánicas en arenas usadas en la preparación de morteros y concretos I.N.V.E 212-13	Unidad	1	\$ 59.220,11
Proctor - Relaciones de humedad – masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación)	Unidad	1	\$ 138.190,16
Proporción de partículas planas, alargadas o planas y alargadas de los agregados gruesos I.N.V.E 239-13	Unidad	1	\$ 263.271,08
Resistencia a la compresión en cilindros normales de concreto sin capilar (neopreno) Incluye moldes para elaboración de muestras y cono slump	Unidad	1	\$ 35.394,35
Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") por medio de la máquina de los Ángeles a 500 rev o 100 rev o después de 48 horas de inmersión, 500 rev.	Unidad	1	\$ 121.413,51
Resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión, utilizando el aparato Micro-Deval 238-13	Unidad	1	\$ 291.056,78
Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de sulfato de sodio o de magnesio I.N.V.E 220-13	Unidad	1	\$ 469.192,25
Uso de moldes cilíndricos para elaboración de muestras de concretos	Unidad	1	\$ 12.436,84
Terrones de arcilla y partículas deleznable en los agregados I.N.V.E. 211-13	Unidad	1	\$ 105.913,47
Valor 10% finos I.N.V.E 224-13	Unidad	1	\$ 214.141,45
Valor de azul de metileno I.N.V.E 235-13	Unidad	1	\$ 148.338,67
CBR método II- material cohesivo	Unidad	1	\$ 765.800,66
CBR de campo - ensayo PDC	Unidad	1	\$ 98.881,38
Peso unitario suelto y compactado de agregados gruesos y finos	Unidad	1	\$ 31.439,63
Resistencia a flexión vigas de concreto	Unidad	1	\$ 36.483,81
Apique ml (hasta 2.0 m) (sin ensayos)	Unidad	1	\$ 150.419,09

Valor total			\$ 7.112.458,26
-------------	--	--	-----------------

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial.

En todo caso la Universidad se reserva el derecho para que de acuerdo a las necesidades de transporte, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En todo caso el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, los equipos requeridos por ésta a través del supervisor del contrato, por el término de **SIETE (7) MESES**.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

NOTA 1: El pago por concepto del servicio, se supedita al desembolso real y efectivo de los recursos necesarios por parte del INVÍAS, en el marco del convenio 918 de 2014.

NOTA 2: Tomando en cuenta que cada corredor vial identificado, tiene una autonomía al interior de nuestro sistema financiero, que permite rendir los informes individuales al INVÍAS, el contratista **deberá FACTURAR DE MANERA SEPARADA EL SERVICIO**, por cada uno de los corredores viales descritos en el presente pliego.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

Las propuestas deben entregarse en la VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la UPTC - Tunja, ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, debidamente cerrado y sellado hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

NÓ SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO EN CUNAQUIERA DE SUS MODALIDADES.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

(NO SE HACE NECESARIO COPIAS DE LA PROPUESTA, SOLAMENTE LA ORIGINAL)

Las propuestas deben presentarse así:

- a. Debe estar debidamente foliada "**desde la primera hoja hasta la última**".
- b. Deberá contar con una tabla de contenido (INCLUIDA EN LA FOLIACIÓN)

- c. Debe entregarse en el estricto orden de los documentos establecidos en el presente pliego.

NOTA: El incumplimiento de dichos requisitos no es causal de RECHAZO DE LA OFERTA.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

El rótulo debe contener lo siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC
 INVITACIÓN PÚBLICA No ____ DE 2018
 OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

9.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe encontrarse en UN SOLO SOBRE, e incluirá como mínimo los siguientes documentos:

9.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a. **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.
- b. **FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. **(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).**
- c. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- d. **ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT.
 891800330-1

AFIANZADO: El proponente
 VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
 VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta

Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

- e. **ORIGINAL ANEXO 6** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.

Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

- f. **FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República** de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- g. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN

TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

- h. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
- i. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece.
- j. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.** De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.

9.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- a. Original o Copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)** con fecha de expedición no mayor de 3 mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, el cual debe encontrarse en firme.

La presente invitación se encuentra clasificada en los siguientes códigos UNSPSC

CIUU	DESCRIPCIÓN
81141500	Control de Calidad
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, **SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.** En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón **NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.**

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, no se excluirá del presente proceso al proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación

9.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato anexo 4, **en medio magnético y físico**, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.
- b. **Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación,(PRESENTANDO EN TODO CASO COPIA DE LOS CONTRATOS.) Con objetos contractuales sobre la prestación del servicio de ENSAYOS DE LABORATORIO, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2012.**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

CARTA DE COMPROMISO: se requiere que el contratista tenga laboratorios auxiliares en los municipios de San Gil y San Vicente de Chucuri, para efectos de evaluación el oferente deberá allegar carta de compromiso donde indique que en caso de adjudicación del contrato se comprometen a instalar laboratorios auxiliares en los sitios mencionados.

9.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica y de Experiencia Habilitante, así como la de Puntaje):

9.3.1. FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	40 PUNTOS
PRECIO	60 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO TECNICO-ECONOMICO	100 PUNTOS

A. Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales una vez culminada la etapa de subsanación.

B. Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible): Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

C. Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. CAPITAL DE TRABAJO:

$$CT=AC-PC$$

Dónde:

AC= Activo Corriente

AC= Pasivo Corriente

CT=Capital de Trabajo

➤ **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El capital de trabajo presentado debe ser **mayor o igual \geq al 100% del valor del presupuesto oficial.**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser **mayor o igual \geq al 100 % del valor del presupuesto oficial.**

MENOR A	100% DEL TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A	100% DEL TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b. ENDEUDAMIENTO:

➤ **PROPONENTE UNIPERSONAL:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 40\%$$

El endeudamiento deberá ser **menor o igual ≤ al 40%**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 40\%$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **menor o igual ≤ al 40 %**

MAYOR A	40%	No admisible
MENOR O IGUAL	40%	Admisible

c. LIQUIDEZ:

➤ **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

El Índice de liquidez deberá ser **mayor o igual ≥ al 1.5**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\Sigma \text{Activo Corriente}}{\Sigma \text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **mayor o igual ≥ al 1.5.**

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

9.3.2. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo TRES (3) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación

9.3.3. (adjuntando en todo caso copia de los contratos), cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Ensayo de Laboratorio, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2012.

9.3.4. **EVALUACIÓN DE PUNTAJE**

a. **PRECIO: 60 Puntos.** El máximo puntaje por éste concepto será de sesenta puntos (60) puntos el cual se asignará de acuerdo a la MEDIA ARITMÉTICA de la siguiente manera:

MEDIA ARITMETICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (PO + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$$

Dónde:

PO: Presupuesto Oficial (Se tomará como referencia el presupuesto oficial de la sumatoria de los ítems individuales, es decir la suma de \$ 7.579.506,58

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 60 puntos, mientras que a las demás se les asignarán CINCO (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.

NOTA1: LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN NUMEROS ENTEROS Y 2 DECIMALES. LA FÓRMULA RESPECTIVA SERÁ APLICABLE PREVIA REVISIÓN ARITMÉTICA CORRESPONDIENTE DE LA OFERTA PRESENTADA.

NOTA2: PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LA PROPUESTA SE TOMARÁ LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADA POR LOS OFERENTES SEGÚN ANEXO

b. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40 Puntos):** El proponente que acredite tener experiencia en contratos terminados a partir del año 2012, cuyo objeto directo sea el Servicio de SERVICIOS IGUALES O SIMILARES al objeto el presente contrato y que sean en PROYECTOS VIALES Y/O MINEROS Y/O GEOLÓGICOS, tendrá el máximo puntaje previsto en éste ítem. Quien no acredite contrato con dicho objeto, tendrá un puntaje equivalente a 0 puntos.

c. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- a. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
- b. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
- c. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- e. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.
- f. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificara por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o

ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

d. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

e. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

En virtud del Inciso 2 del Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, se podrán realizar adjudicaciones con oferta única, siempre y cuando satisfaga las necesidades y requerimientos de la Universidad previo concepto favorable del Comité de Contratación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

f. ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos previstos para la presente contratación son:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones de seguridad social y parafiscales	0%	100%	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente buena calidad	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que dentro de la ejecución del contrato se cause daño a terceros	0%	100%	400 SMLMV

g. GARANTÍAS

El proponente adjudicatario de la presente INVITACIÓN que suscriba el respectivo contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- ❖ **Cumplimiento** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más,
- ❖ **Amparo de salarios y prestaciones sociales** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones vigente durante su ejecución y tres (03) años más.
- ❖ **Garantía de calidad de prestación del servicio** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por el término de un año contado a partir del Acta de Recibo a Satisfacción.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA

RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.

h. EL CONTRATO

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos laborales (ARL).
- c. Cuando a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y por necesidades del servicio se requiera aumentar el número de servicios de este será mediante comunicación dirigida al gerente de la empresa por parte de la Universidad y previa disponibilidad presupuestal.
- d. El Contratista deberá contar la disponibilidad inmediata para atender la demanda que se presente.

i. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PRIVADA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

a. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

b. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

j. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

k. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

l. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PRIVADA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010**.

m. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.

La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social expresadas en el numeral 9.1.1 literal f.

Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Cuando la propuesta presente enmendaduras, borroneos o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.

PARÁGRAFO 1.- Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

n. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor AL PROFESIONAL DE APOYO DEL CONVENIO 918 DE 2014, Ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES, o quien haga a sus veces, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los SERVICIOS descritos en los presentes pliegos, quienes no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012 modificado por la Resolución 5278 de 2015.

PARÁGRAFO 2. La Universidad a través del supervisor del contrato podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los funcionarios o contratistas, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

Sin otro Particular;

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vs.Bo.: OFICINA JURIDICA/LEONEL VEGA PEREZ/ YUDY ROJAS
 REVISÓ: JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
 PROYECTO: CARLOS FELIPE PRIETO.

ANEXO 01**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta _____.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- III.** Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV.** Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V.** Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI.** Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII.** Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII.** Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX.** Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la

Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más : _____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
(Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los (...), del mes de.....del presente año dos mil Dieciocho (2018).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No.....
Empresa:.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**
C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

ANEXO 03. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**EXPERIENCIA GENERAL**

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL VALOR CONTRATO	DEL VALOR CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	DE OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL VALOR CONTRATO	DEL VALOR CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	DE OBSERVACIONES

ANEXO 04. PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

I. PROPUESTA UNITARIA

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Angularidad de la fracción fina Contenido de vacíos en agregados fino no compactados (influenciado por la forma de las partículas, la textura superficial y la granulometría) I.N.V.E 239-13	Unidad	1			
Cantidad de partículas livianas en un agregado pétreo I.N.V.E 221-13	Unidad	1			
CBR de laboratorio -Relación de soporte del suelo en el laboratorio - 3 moldes.	Unidad	1			
Compactación de briquetas por método Marshall	Unidad	1			
Contenido de asfalto- Extracción cuantitativa de asfalto en mezclas para pavimentos	Unidad	1			
Contenido de azufre en los agregados pétreos I.N.V.E 233-13	Unidad	1			
Corrección del peso unitario y del contenido de agua de suelos que contienen sobretamaños INVE-143-13	Unidad	1			
Corte, capinada y falla de núcleos de concreto	Unidad	1			
Densidad del concreto asfáltico en el terreno mediante el método nuclear	Unidad	1			
Densidad o masa unitaria del suelo y del suelo-agregado en el terreno mediante métodos nucleares (profundidad reducida)- por punto	Unidad	1			
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método de cono y arena I.N.V.E. 161-13	Unidad	1			
Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado fino I.N.V.E 223-13	Unidad	1			
Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado grueso I.N.V.E 223-13	Unidad	1			
Determinación de la cantidad de material que pasa tamiz de 75 um (No 200) en los agregados pétreos mediante lavado. I.N.V. E 214-13	Unidad	1			
Diseño de mezcla de concreto para una resistencia dada, incluye cemento	Unidad	1			
Equivalente de arena de suelos y agregados finos I.N.V.E 133-13	Unidad	1			
Estabilidad y flujo Marshall (1 Briqueta)	Unidad	1			
Extracción de núcleos de asfalto para verificar espesores (2")	Unidad	1			
Extracción de núcleos de concreto de 2" por el doble de profundidad.	Unidad	1			
Extracción de núcleos de concreto de 3" por el doble de profundidad.	Unidad	1			

Extracción de núcleos de concreto de 4" por el doble de profundidad.	Unidad	1			
Granulometría por tamizado con lavado	Unidad	1			
Gravedad específica bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y con superficie seca.	Unidad	1			
Humedad natural	Unidad	1			
Índices de aplanamiento y alargamiento de los agregados para carreteras I.N.V.E 230-13	Unidad	1			
Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	Unidad	1			
Limpieza superficial de las partículas de agregado grueso I.N.V.E 237-13	Unidad	1			
Porcentaje de partículas fracturadas en un agregado grueso I.N.V.E 237-13	Unidad	1			
Presencia de impurezas orgánicas en arenas usadas en la preparación de morteros y concretos I.N.V.E 212-13	Unidad	1			
Proctor - Relaciones de humedad - masa unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación)	Unidad	1			
Proporción de partículas planas, largadas o planas y alargadas de los agregados gruesos I.N.V.E 239-13	Unidad	1			
Resistencia a la compresión en cilindros normales de concreto sin capinar (neopreno) incluye moldes para elaboración de muestras y cono slump	Unidad	1			
Resistencia al desgaste de los agregados de tamaños menores de 37.5 mm (1½") por medio de la máquina de los Ángeles a 500 rev o 100 rev o después de 48 horas de inmersión, 500 rev.	Unidad	1			
Resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión, utilizando el aparato Micro-Deval 238-13	Unidad	1			
Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de sulfato de sodio o de magnesio I.N.V.E 220-13	Unidad	1			
Uso de moldes cilíndricos para elaboración de muestras de concretos	Unidad	1			
Terrones de arcilla y partículas deleznable en los agregados I.N.V.E. 211-13	Unidad	1			
Valor 10% finos I.N.V.E 224-13	Unidad	1			
Valor de azul de metileno I.N.V.E 235-13	Unidad	1			
CBR método II - material cohesivo	Unidad	1			
CBR de campo - ensayo PDC	Unidad	1			
Peso unitario suelto y compactado de agregados gruesos y finos	Unidad	1			

Resistencia a flexión vigas de concreto	Unidad	1			
Apique ml (hasta 2.0 m) (sin ensayos)	Unidad	1			
TOTAL DE LOS UNITARIOS			\$	\$	\$

II.
CONSOLIDADO PROPUESTA

CORREDOR	VALOR MAXIMO PRESUPUESTADO
CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA	\$68.424.779,22
CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO	\$27.037.031,68
CORREDOR FOLCLOR Y BOCADILLO (TRAMO II)	\$39.099.873,84

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación privada No. ____, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____
Número de empleados: _____
Activo total: _____ SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

Representante Legal

Revisor fiscal

ANEXO 7

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI ____ NO ____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2018, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____